

El poder de la humanidad

XXXIII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
9-12 de diciembre de 2019, Ginebra



ES

33IC/19/9.1
Original: inglés
Para información

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza
9-12 de diciembre de 2019

**Fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege
a las personas privadas de libertad
(Resolución 1 de la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja)**

Informe sobre los progresos alcanzados

**Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2019

RESUMEN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) eleva este informe a la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) para presentar su labor de conformidad con la resolución 1 adoptada en la XXXII Conferencia Internacional, “Fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege a las personas privadas de libertad”. Con la presentación de este informe, el CICR completa su cometido en virtud de la resolución 1.

La resolución 1 estableció un marco para que los Estados y el CICR prosiguieran su labor de 2016 a 2019 a fin de fortalecer el derecho internacional humanitario (DIH) que protege a los detenidos en relación con los conflictos armados. La resolución acogió con satisfacción la disponibilidad de los Estados y del CICR para colaborar, antes de emprender su labor sustantiva, en la determinación “de las modalidades de sus labores futuras, a fin de velar por que estén impulsadas por los Estados, sean colaborativas y no politizadas, de conformidad con la presente resolución”.

En consecuencia, el CICR hizo esfuerzos en 2016 y 2017 con miras a facilitar el acuerdo acerca de las modalidades de labor y de un plan de trabajo para la implementación de la resolución 1. El CICR convocó reuniones de grupos regionales, intercambió opiniones por escrito y realizó una consulta abierta, reuniones informales y una reunión formal de Estados. Sin embargo, no fue posible lograr consenso sobre estas cuestiones durante la reunión formal de Estados celebrada en abril de 2017.

Tras nuevas consultas, y a la luz de las opiniones ampliamente divergentes entre los Estados, el CICR concluyó que no convocaría otra reunión formal destinada a lograr consenso sobre las modalidades de las labores de conformidad con la resolución 1. El CICR permaneció abierto a continuar la labor en virtud de la resolución 1, si los Estados así lo deseaban.

1) INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El CICR eleva este informe a la XXXIII Conferencia Internacional para presentar su labor en virtud de la resolución 1 adoptada en la XXXII Conferencia Internacional, “Fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege a las personas privadas de libertad”.

La resolución 1 estableció un marco para que los Estados y el CICR prosiguieran su labor de 2016 a 2019 a fin de fortalecer el DIH que protege a los detenidos en relación con los conflictos armados. En el párrafo dispositivo 8, la Conferencia Internacional recomendó “la continuación de una labor detenida, de conformidad con esta resolución, encaminada al logro de uno o varios resultados concretos y de aplicación viable, bajo cualquier forma pertinente o apropiada, de naturaleza jurídicamente no vinculante, con miras a fortalecer las protecciones que otorga el derecho internacional humanitario y velar por que este no pierda su carácter práctico y pertinente en cuanto a la protección de las personas privadas de libertad en relación con un conflicto armado, en particular en lo que concierne a los CANI [conflictos armados no internacionales]”. La resolución invitó al CICR a que “facilite la labor de los Estados y aporte pericia en los ámbitos humanitario y jurídico” (párrafo dispositivo 10) y acogió con satisfacción la disponibilidad de los Estados y del CICR para colaborar, antes de emprender su labor sustantiva, en la determinación “de las modalidades de sus labores futuras, a fin de velar por que estén impulsadas por los Estados, sean colaborativas y no politizadas, de conformidad con la presente resolución” (párrafo dispositivo 9). En consecuencia, en 2016 y 2017, el CICR trabajó con los Estados para lograr consenso sobre las modalidades de la labor futura y elaborar un plan de trabajo preliminar.

La labor llevada a cabo desde la XXXII Conferencia Internacional se basa en las consultas realizadas entre 2011 y 2015. En 2011, la XXXI Conferencia Internacional invitó al CICR, en

cooperación con los Estados y, si procede, con otros actores, a proseguir las investigaciones, las consultas y los debates a fin de garantizar que el DIH siga siendo útil y pertinente para prestar protección jurídica a todas las personas privadas de libertad en relación con los conflictos armados, y presentar informes a la XXXII Conferencia Internacional, con opciones y recomendaciones. Por consiguiente, este informe complementa, y debe ser leído juntamente con el informe final presentado por el CICR a la XXXII Conferencia Internacional en 2015 (*Fortalecimiento del derecho internacional humanitario que protege a las personas privadas de libertad*, 32IC/15/19.1).

La resolución 1 invitó al CICR a que “presente un informe a la XXXIII Conferencia Internacional sobre las labores que se lleven a cabo de conformidad con la presente resolución” (párrafo dispositivo 13). Con la presentación de este informe, el CICR completa su cometido en virtud de la resolución 1 de la XXXII Conferencia Internacional.

2) PROGRESOS ALCANZADOS

Consultas sobre las modalidades de la labor y preparación de las posibles modalidades del CICR

A fin de lograr consenso sobre las modalidades de la labor, conforme a lo requerido en la resolución 1, en 2016 el CICR interactuó con los Estados de diversas formas, como en reuniones regionales de grupo, en intercambios escritos de opiniones y en una consulta abierta. Por invitación de los Estados y tomando en consideración las opiniones de estos, el CICR elaboró una propuesta de posibles modalidades de la labor futura y los elementos provisorios de un plan de trabajo, que los Estados analizaron en el marco de un debate informal de participación abierta el 20 de enero de 2017. La propuesta sugería, entre otras cosas, que el CICR y dos Estados, provenientes de diferentes regiones geográficas, facilitaran conjuntamente la labor futura. Si bien hubo consenso respecto de varios aspectos de la propuesta, el punto principal de debate fue la cuestión de quién facilitaría la labor futura. Algunos Estados respaldaron la propuesta del CICR de que dos Estados y el CICR la facilitaran conjuntamente. Otros Estados manifestaron dudas acerca de esta propuesta.

Por consiguiente, se invitó a todas las misiones permanentes a otra consulta informal en Ginebra el 24 de febrero de 2017 a fin de examinar una propuesta revisada de modalidades y el proyecto de un plan de trabajo. Antes del debate del 24 de febrero, Australia y Colombia expresaron su interés en facilitar la labor futura conjuntamente con el CICR. En la consulta del 24 de febrero, nuevamente algunos Estados apoyaron la propuesta de que el CICR, Australia y Colombia facilitaran conjuntamente la labor futura, mientras que otros Estados manifestaron preferir que solo el CICR facilitara la labor futura y que ningún Estado participara como facilitador.

Primera reunión formal de Estados, 6–7 de abril de 2017

Tomando en consideración las opiniones de los Estados expresadas en el marco de los debates informales que tuvieron lugar en enero y febrero, el CICR elaboró una propuesta de posibles modalidades de la labor futura y un plan de trabajo preliminar, y los presentó a todos los Estados. Los días 6 y 7 de abril de 2017, el CICR organizó la primera reunión formal de Estados en este ámbito. La primera reunión formal contó con la participación de 91 Estados.

Lamentablemente, durante la reunión de dos días de duración, no fue posible lograr consenso acerca de las modalidades de la labor futura y de un plan de trabajo preliminar. Pese a la exhaustiva labor de difusión llevada a cabo por el CICR, a los importantes esfuerzos diplomáticos desplegados por los Estados para lograr consenso, a una propuesta conciliadora sobre las modalidades que el CICR elaboró durante la reunión de abril, y a los debates que

se extendieron hasta la noche, las posiciones de los Estados no alcanzaron la convergencia necesaria para lograr un consenso.

En particular, las opiniones de los Estados divergieron sobre las siguientes cuestiones: si todas las decisiones del proceso –incluidas las cuestiones de procedimiento y las decisiones sobre posibles resultados– deberían adoptarse por consenso; si todo el proceso –incluidos todos los resultados posibles– debería basarse en el principio de “nada está acordado hasta que todo esté acordado”; y quién debería facilitar la labor futura y cómo. Si bien hubo consenso general respecto de que el CICR debería facilitar la labor futura, los Estados tuvieron opiniones diferentes sobre si los Estados deberían facilitar conjuntamente, si el CICR podría pedir apoyo a los Estados, caso por caso, en su tarea como facilitador, o si solo el CICR debería facilitar la labor futura. El CICR habría valorado la posibilidad de compartir con los Estados la pesada responsabilidad de facilitar la labor futura.

Medidas adoptadas ante la falta de consenso durante la reunión formal

A la luz de la falta de consenso entre los Estados durante la reunión celebrada los días 6 y 7 de abril de 2017, el CICR envió una carta a todos los Estados en mayo de 2017. En esa carta, el CICR preguntó a los Estados si creían que el estancamiento al que se había llegado en abril de 2017 podría superarse e invitó a los Estados a que presentaran sugerencias concretas al CICR sobre cómo resolver el desacuerdo imperante sobre las modalidades. Varios Estados respondieron a la invitación, y el CICR recibió una gran variedad de diversas sugerencias y opiniones sobre cómo proceder. Si bien todos destacaron la importancia de fortalecer el DIH que protege a los detenidos en los conflictos armados, en particular en los conflictos armados no internacionales, hubo opiniones sumamente divergentes entre las respuestas recibidas sobre la oportunidad y la manera de proseguir la labor relativa a la implementación de la resolución 1.

Habida cuenta de esta continua falta de consenso, el presidente del CICR envió una carta a todos los Estados a fines de 2017, informándoles que el CICR no convocaría otra reunión formal destinada a lograr consenso sobre las modalidades de las labores de conformidad con la resolución 1. El CICR permaneció abierto a continuar la labor en virtud de la resolución 1, si los Estados así lo deseaban.

El CICR cree firmemente que el fortalecimiento de la protección de los detenidos en conflictos armados es un imperativo humanitario. Mantiene su convicción de que queda mucho por hacer para encontrar formas de permitir que todas las partes en los conflictos armados mejoren la protección a las personas privadas de libertad. Con este espíritu, e independiente del proceso en virtud de la resolución 1, el CICR invitó a todos los Estados a una reunión de expertos en torno de los retos y las prácticas para garantizar un trato humano y adecuadas condiciones de detención durante los conflictos armados, que tuvo lugar en 2018.

Consultas con otros componentes del Movimiento

El CICR informó periódicamente a otros miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre los progresos de la labor en virtud de la resolución 1. En 2016 y 2017, la División Jurídica del CICR realizó presentaciones sobre esta labor a asesores jurídicos de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, como parte de la reunión anual de asesores jurídicos de las Sociedades Nacionales. En 2017, el CICR también envió tres notas informativas a todas las Sociedades Nacionales para informarles sobre el proceso de consulta descrito anteriormente. Asimismo, el CICR también presentó un informe de antecedentes al Consejo de Delegados de 2017 para que el Consejo tuviera información actualizada sobre su labor: [Derecho internacional humanitario, CD/17/12.1](#).